



# Departamento Nacional de Planeación

A horizontal bar with three equal-width segments of yellow, blue, and red, representing the colors of the Colombian flag.

# Sistema General de Participaciones

## Proceso actual de distribución de recursos

**Subdirección de Distribución de Recursos Territoriales - SGR**

**2025-2026**

## Contenido:

# 1. Consideraciones Generales

1.1 Marco legal

1.2 Generalidades

# 2. Distribución de recursos (actual)

2.1 Participación Educación

2.2 Participación Salud

2.3. Participación Agua Potable y Saneamiento Básico

2.4 Participación Propósito General

2.5 Asignaciones Especiales



**Contenido:**

# **1. Consideraciones generales**

## **1.1 Marco legal**

## **1.2 Generalidades**

# Marco legal

Constitución Política  
Artículos 356 y 357

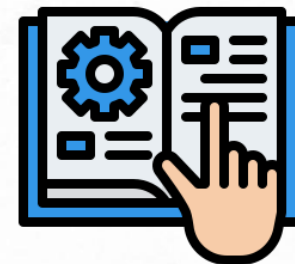
Ley 715 de 2001

Ley 1176 de 2007

Decreto 1082 de 2015  
(DUR Planeación)

Procedimiento PT-CA-08:  
Distribución de los recursos del  
SGP (DNP)

Manual M-CA-02: Distribución  
de los recursos del SGP (DNP)



# Generalidades

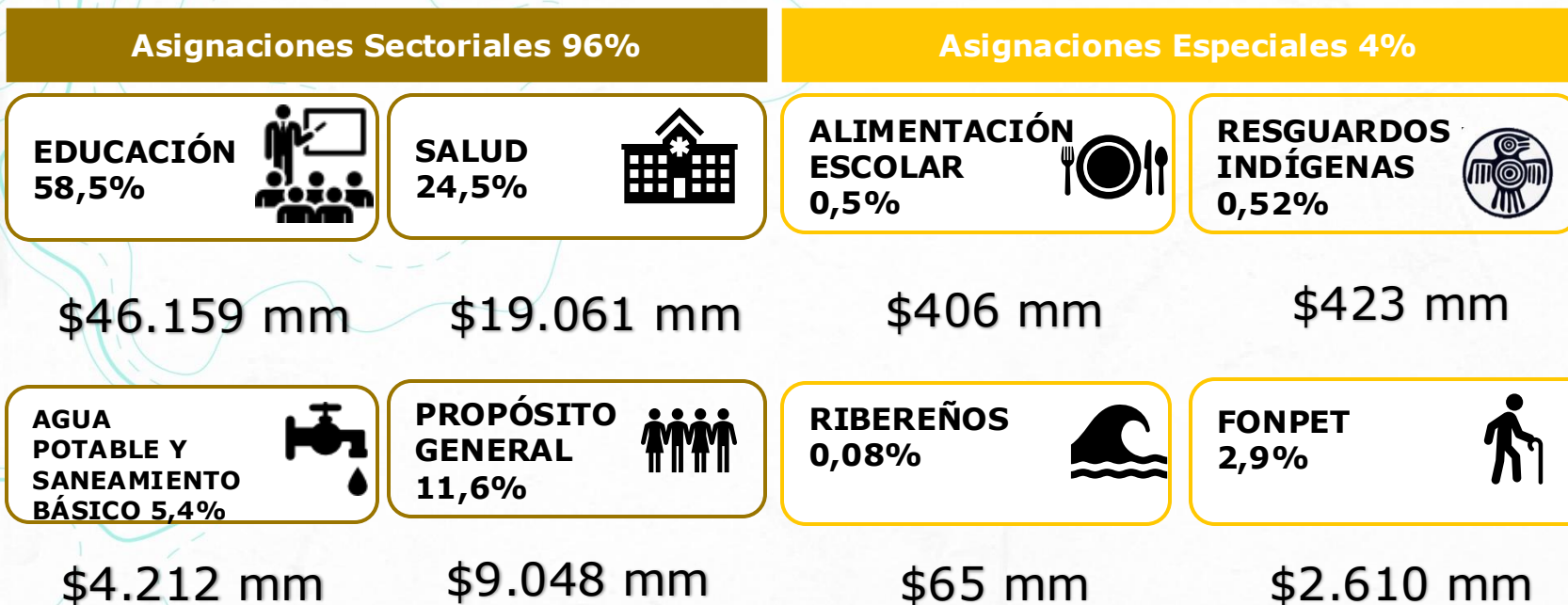
"El Sistema General de Participaciones de los Departamentos, Distritos y Municipios se incrementará anualmente en un porcentaje igual al promedio de la variación porcentual que hayan tenido los **Ingresos Corrientes de la Nación** durante los cuatro (4) años anteriores, incluido el correspondiente **al aforo** del presupuesto en ejecución...[ ]" **CP, art. 357 (antes del AL 003 de 2024)**

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público calculará los montos totales correspondientes a la vigencia siguiente [...], de que tratan los artículos 356 y 357 de la Constitución Política, y comunicará al Departamento Nacional de Planeación, el monto estimado que se incluirá en el proyecto de ley anual de presupuesto antes de su presentación.

Con fundamento en el monto proyectado para el presupuesto, el Departamento Nacional de Planeación realizará la distribución inicial del Sistema General de Participaciones de acuerdo con los criterios previstos en esta Ley...[...] **artículo 85 de la Ley 715 de 2001**

## SGP 2025

### \$81,9 billones



## Criterios

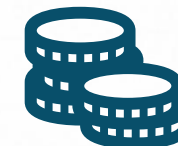
### Población



### Pobreza



### Eficiencia



#### Educación

+ Matrícula

+ Población afiliada al régimen subsidiado

#### Salud

+ Población en riesgo de malaria

+ Densidad poblacional

#### Agua Potable y Saneamiento Básico

+ Personas carentes del servicio de acueducto y alcantarillado

+ Población atendida en acueducto y alcantarillado;

+ Usuarios por estrato

#### Propósito General

+ Población total y menor de 25 mil habitantes

#### Resguardos Indígenas

+ Población indígena de cada resguardo

Medida con el Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI), certificado por el DANE

Se considera en cada una de las participaciones sectoriales y en la asignación especial para alimentación escolar y Fonpet.

#### Salud

+ Cumplimiento de vacunación  
+ % de recursos comprometidos

#### Agua Potable y Saneamiento Básico

+ Presupuestación fiscal  
+ Eficiencia de los recursos  
+ Gestión de metas  
+ Gestión sectorial

#### Propósito General

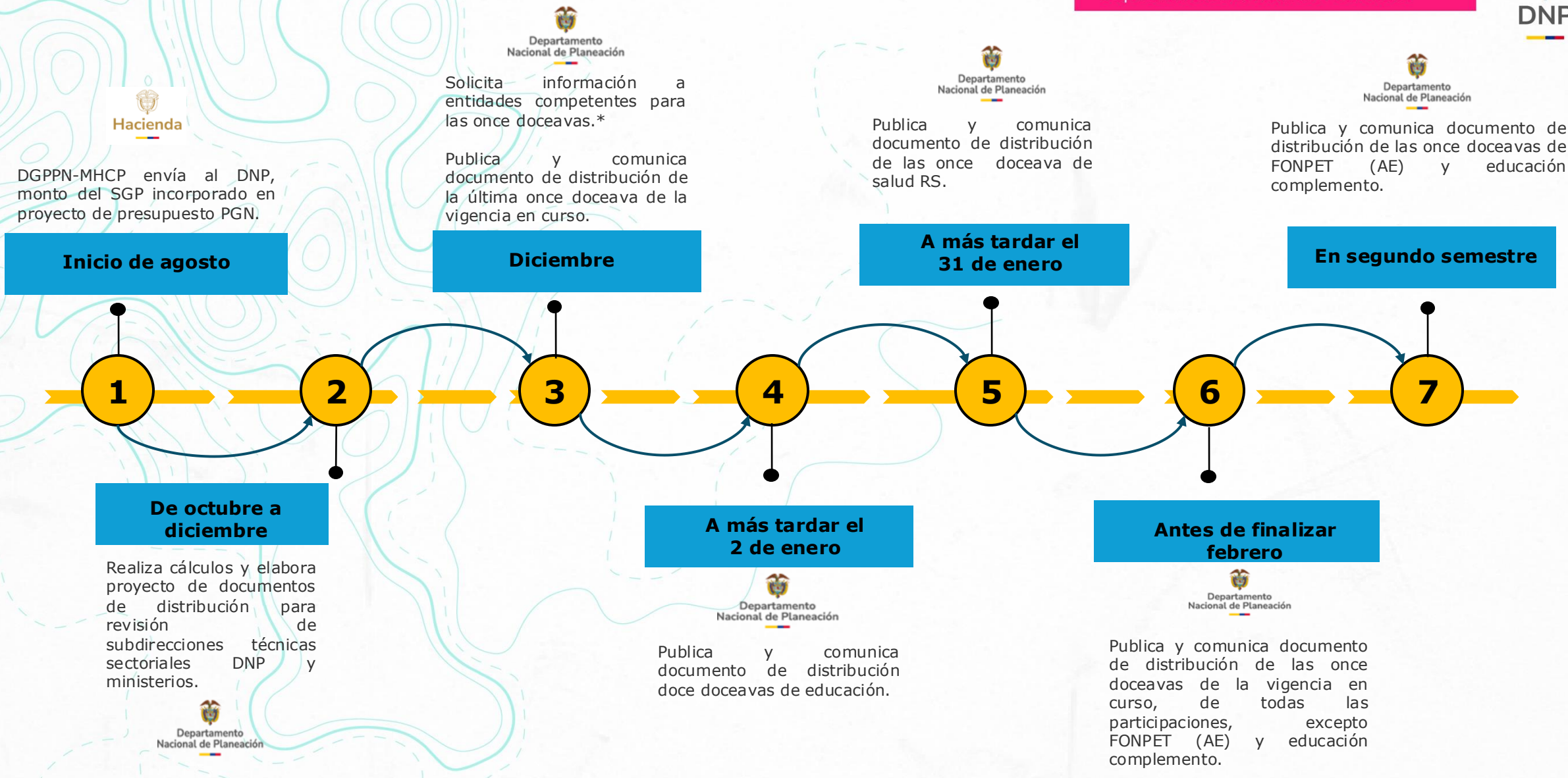
+ Eficiencia fiscal  
+ Eficiencia administrativa  
+ Cumplimiento de límites de gasto

#### Alimentación Escolar

+ Deserción escolar

## Variables

# Fechas proceso de distribución de recursos SGP



\* Plazo 10 de enero, Decreto 1082 de 2015

## 2. Distribución de los recursos (actual)

### 2.1 Participación Educación

### 2.2 Participación Salud

### 2.3. Participación Agua Potable y Saneamiento Básico

### 2.4 Participación Propósito General

### 2.5 Asignaciones Especiales



# Participación para Educación- 58,5%



## Criterios

**Población Atendida**  
Población efectivamente matriculada en el año anterior

**Población por atender**  
Incremento de la matrícula oficial en cada entidad territorial en la vigencia en curso

**Equidad**  
Suma residual que se distribuye de acuerdo con el indicador de pobreza

**Cancelaciones**

**Beneficiarios:**  
- Entidades Territoriales Certificadas (ETC)

**Beneficiarios:**  
- Entidades Territoriales Certificadas (ETC)

**Beneficiarios:**  
- Municipios, Distritos y Áreas No Municipalizadas

**Prestación del Servicio**  
Financia la prestación del servicio Educativo

**Complemento**  
Garantiza el costo mínimo de la prestación del servicio educativo

**Variables**  
1) Matrícula por atender

**Calidad Matrícula Oficial**  
Mejora la calidad educativa en el país

**Calidad Gratuidad Educativa**  
Exime del pago de derechos académicos y servicios complementarios

**Variables**  
1) Tipologías educativas  
2) Matrícula  
3) Reconocimientos

**Variables**  
1) Costos de personal de docente  
2) Gastos administrativos  
3) Costo de la prestación del servicio

**Variables**  
1) Índice de ruralidad  
2) Desempeño  
3) Mejoramiento  
4) NBI

**Variables**  
1) Matrícula oficial atendida  
2) Sedes con matrícula atendida

## Población atendida

## Prestación de servicios

### Matrícula

Número total de alumnos matriculados en la vigencia anterior, para cada una de las ETC.

La matrícula que se reconoce es la oficial, contratada oficial y la contratada privada, por niveles educativos (jardín, transición, primaria, secundaria, media y ciclo de adultos) y por zona geográfica (urbano y rural).

### Tipologías educativas

Conjunto de variables que caracterizan la prestación del servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, de acuerdo con metodologías diferenciadas por zona rural y urbana.

### Reconocimientos

- Retirados
- Discapacidad y capacidades excepcionales
- Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente (SPRA)
- Internados

Entidad que certifica: **MEN**

Para cada ETC, se realiza una *suma producto* entre la matrícula por nivel, zona geográfica y la asignación por alumno:

$$\text{ETC} = (Mat_{ij} * Tip_{ij}) + 60\%(Mat_{Desertora}_{ij} * Tip_{ij}) + 25\%(Mat_{internado}_{ij} * Tip_{ij}) + 20\%(Mat_{discapacidad}_{ij} * Tip_{ij}) + 20\%(Mat_{capacidad}_{excp}_{ij} * Tip_{ij}) + 20\%(Mat_{SRPA}_{ij} * Tip_{ij}) + 20\%(Mat_{JU}_{ij} * Tip_{ij})$$

$Mat_{ij}$  Matrícula de la ETC, del nivel educativo  $i$  y la zona geográfica  $j$

$Tip_{ij}$  Asignación por alumno o tipología de la ETC, del nivel educativo  $i$  y la zona geográfica  $j$

$i$  jardín, transición, primaria, secundaria, media, ciclos jóvenes y adultos del 2 al 6

$j$  urbana, rural.

$X = 50\%$  si es un departamento creado por la constitución y  $X = 25\%$  otras ETC.

Se realiza el cálculo de los valores **per cápita** para cada tipo de matrícula por niveles educativos y por zonas geográficas.

# Participación para Educación- 58,5%

## Población atendida

## Complemento

### Costos de personal de docentes y de directiva docente

Proyección de la nómina docente, directiva docente, teniendo en cuenta la información de la nómina liquidada, ajustada por eficiencia.

### Gastos administrativos

Porcentaje definido que se podrá destinar a financiar el pago de personal administrativo y a los gastos administrativos conexos a la prestación del servicio en los establecimientos educativos (servicios de aseo y vigilancia).

### Costo de la prestación del servicio

Valor de la contratación de la prestación del servicio educativo previo descuento por ineficiencia realizado por el MEN.

Entidad que certifica: **MEN**

$$\text{Balance complemento ETCi} = \text{Ingresos } i + \text{Gastos ETC } i$$

### Ingresos ETCi

- (1) Recursos asignados del SGP Educación población atendida en el año t
- (2) Recursos del SGP Educación población atendida no comprometidos en el año t-1.

Total ingresos ETC  $i$  (1) + (2)

### Gastos ETCi

- (3) Nóminas de docentes y directiva docente, año t
- (4) Costo contratación de la prestación del Servicio año t
- (5) Gastos administrativos autorizados año t
- (6) Monto SGP Educación conectividad año t
- (7) Cancelaciones año t
- (8) Costo derivado del mejoramiento calidad año t

Total gastos ETC  $i$  (3) + (4) + (5) + (6) + (7) + (8)

$$\text{Ajuste } x \text{ disponibilidad} = \frac{\text{abs}(\text{Balance Negativo ETC } i)}{\sum_i^x \text{abs}(\text{Balance Negativo ETC } i)}$$

# Participación para Educación- 58,5%

## Población por atender

### Matrícula

Diferencia positiva entre dos cortes de la matrícula oficial establecidos por el MEN.

La matrícula es la definitiva e incluye los resultados del proceso auditor. Mientras que no contiene los desertores intra-anales

### Tipologías educativas

Promedio ponderado de la asignación por alumno definido por zona geográfica y nivel educativo para cada ETC.

Media ponderada = número de estudiantes X cada nivel educativo y zona geográfica (urbana y rural).

## Cancelaciones

Corresponde a los recursos que se transfieren a las cajas departamentales de previsión social o a las entidades que hagan sus veces, con el fin de atender el pago de las prestaciones del personal nacionalizado por la Ley 43 de 1975 que, en virtud de la Ley 91 de 1989, no quedaron a cargo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.

Entidad que certifica: **MEN**

*Asignación Pob x Atender ETC i*

*= Pob x Atender ETC i \* Asignación Per Cápita Pob x Atender ETC i*

*i = ETC*

Ponderadores

*Ponderadores ETC ji = matrícula ETC ji /  $\sum$  Matrícula ETC i*

*j = nivel educativo y zona geográfica.*

# Participación para Educación- 58,5%

## Equidad

### Calidad Matricula Oficial

Se utilizan indicadores básicos para conocer el desempeño y el mejoramiento de las instituciones educativas

Se calcula el indicador de **desempeño**, mediante análisis factorial

Se calcula el indicador de **mejoramiento en desempeño**, mediante análisis factorial

Se calcula el indicador de **equidad**, con base en el NBI

Se conforman grupos de municipios homogéneos

Con los tres indicadores calculados, se arman quintiles de municipios

Se ajusta la matrícula oficial por equidad con base en el NBI

Entidades que certifican: **MEN, DANE, DNP**

El valor total a distribuir se divide de la siguiente manera, el 20% corresponde a la asignación por resultados en desempeño, el 20% por resultados en mejoramiento en el desempeño y el 60% al componente de equidad por NBI:

$$\text{Asignación desempeño: } \frac{\text{Matrícula ponderada desempeño}_j}{\sum \text{Matrícula ponderada desempeño}_j} \times 20\% \times \text{valor a distribuir}$$

$$\text{Asignación mejoramiento: } \frac{\text{Matrícula ponderada mejoramiento}_j}{\sum \text{Matrícula ponderada mejoramiento}_j} \times 20\% \times \text{valor a distribuir}$$

$$\text{Asignación equidad: } \frac{\text{Matrícula ponderada equidad}_j}{\sum \text{Matrícula ponderada equidad}_j} \times 60\% \times \text{valor a distribuir}$$

Los recursos por este criterio son residuales. Dependen del monto de recursos asignados por el criterio de población atendida.

## Equidad

### Calidad Gratuidad Educativa\*

#### Matrícula y establecimientos educativos beneficiarios.

Matrícula oficial de cero a once más aceleración del aprendizaje, y la contratada oficial.

Se desagrega por zona geográfica urbana y rural, por nivel educativo preescolar, primaria, básica, media académica y media técnica.

#### Construcción e inclusión del Indicador de Ajuste por Equidad

Cálculo de la relación entre el NBI del municipio con el NBI nacional.

Los establecimientos con mayores necesidades básicas insatisfechas recibirán el doble de recursos que aquellos que presentan un NBI igual o menor al nacional.

$$IAE_i = 1 + BR_{NBI\ esc}$$

#### Valores per cápita

Para cada nivel y según zona geográfica, se multiplican por la respectiva matrícula y por el Indicador de Ajuste por Equidad (IAE), dando como resultado la Asignación Regular (AR) del Establecimiento Educativo.

$$Asignación\ matrícula = \sum AR_i$$

#### Asignación Jornada Única

Para los Establecimientos Educativos que atienden matrícula en Jornada Única, les corresponde una asignación adicional del 20% sobre el valor per cápita asignado para cada nivel educativo y según zona geográfica.

Asignación  $JU_i =$

$(Valor\ per\ cápita\ urbanoj * Matrícula\ urbanoUij * 0,20 * IAEi)$

$+ (Valor\ per\ cápita\ ruralj * Matrícula\ rural\ JUij * 0,20 * IAEi)$

Entidad que certifica: **MEN**

# 02

## **2. Distribución de los recursos (actual)**

2.1 Participación Educación

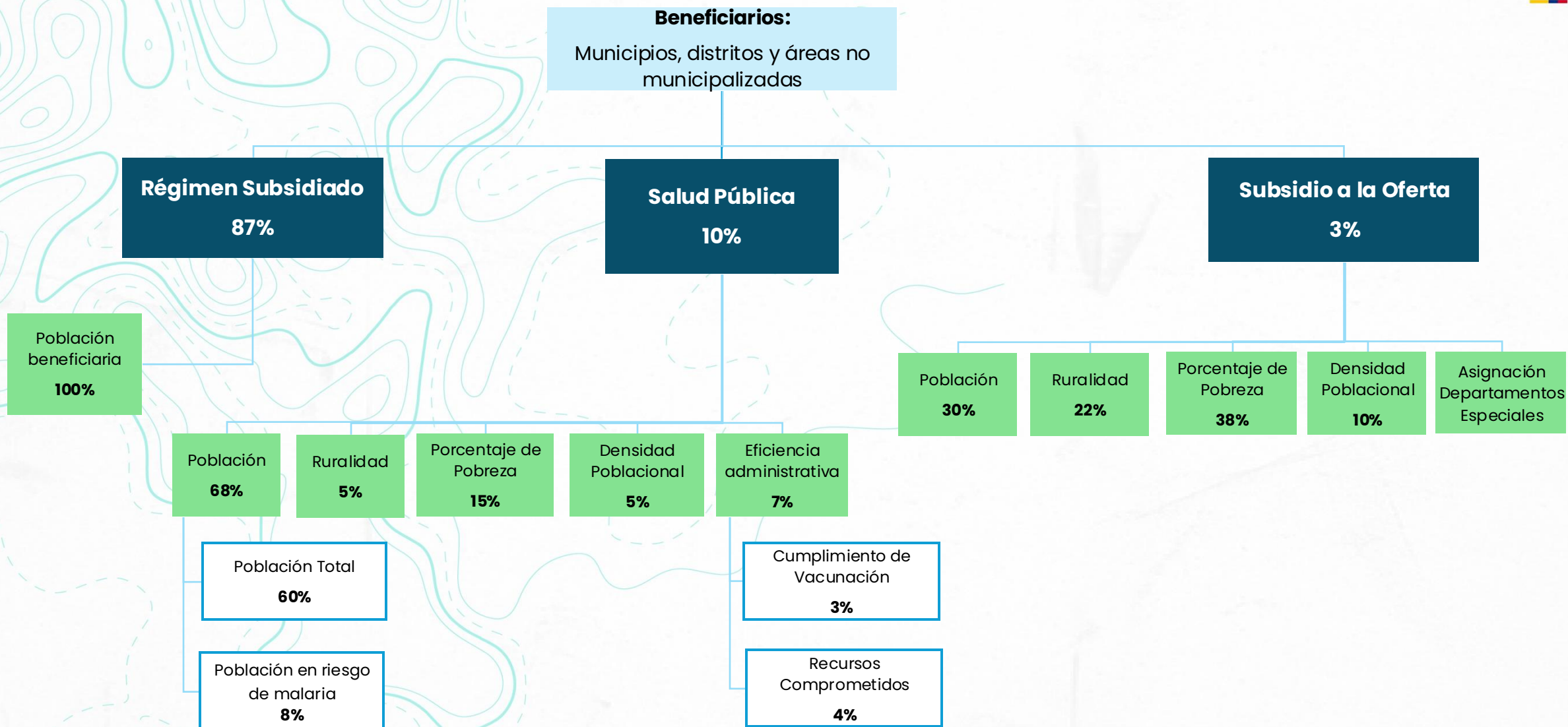
**2.2 Participación Salud**

2.3. Participación Agua Potable y Saneamiento Básico

2.4 Participación Propósito General

2.5 Asignaciones Especiales

# Participación para Salud- 24,5%



# Participación para Salud- 24,5%

## Régimen Subsidiado 87%

El valor por beneficiario corresponde a la población pobre afiliada al régimen subsidiado dividido en la sumatoria total nacional de esta población.

El indicador resultante por beneficiario se multiplica por el valor total de los recursos a distribuir por este componente.

$$I_{RS} = \frac{R_T}{Pb_N}$$

$I_{RS}$  Indicador per cápita régimen subsidiado  
 $R_T$  Recursos para régimen subsidiado  
 $Pb_N$  Población pobre afiliada al RS Total Nacional



$i =$  entidad territorial

$Drs_i$  Distribución de recursos para régimen subsidiado por entidad  
 $Pb_i$  Población total afiliada al régimen subsidiado por entidad

$$Drs_i = I_{RS} \times Pb_i$$

Los recursos distribuidos a las áreas no municipalizadas de los departamentos de Amazonas, Guainía y Vaupés se asignan a los departamentos correspondientes.

Entidad que certifica: **MSPS**

# Participación para Salud- 24,5%



## Salud Pública 10%

**Población**  
68%

**Ruralidad**  
5%

**Porcentaje de Pobreza**  
15%

**Densidad Poblacional**  
5%

**Eficiencia administrativa**  
7%

**Población DANE**  
60%

$$\frac{\text{Población del Beneficiario}}{\sum \text{Población}}$$

**Índice de Ruralidad**

$$\frac{\text{Ruralidad Beneficiario}}{\sum \text{Ruralidad}}$$

**NBI**

$$\frac{\text{NBI Beneficiario}}{\sum \text{NBI}}$$

Solo aplican los beneficiarios con una densidad poblacional superior al promedio nacional.

**Cumplimiento de Vacunación Triple Viral**  
3%

Población susceptible x % de Cobertura

**Porcentaje de recursos comprometidos**  
4%

$$\frac{\text{Recursos C. Beneficiario}}{\text{Recursos C. Total} *}$$

↓

**Población en Riesgo de Malaria**  
8%

$$\frac{P. \text{ en riesgo Beneficiario}}{\sum \text{Población en riesgo}}$$

**Densidad Poblacional**

$$\frac{\text{Área del Municipio}}{\text{Población del municipio}}$$

**Indicador Final**

$$\frac{\text{Cumplimiento Beneficiario}}{\text{Cumplimiento Total} *}$$

\*Solo del grupo de los que cumplen

\*Solo del grupo de los que cumplen

Una vez asignados los recursos, el respectivo municipio y distrito recibe el 55% de dicha asignación y el restante 45% es orientado y girado a las administraciones departamentales. En el caso del Distrito Capital, este recibe el 100% de su asignación.

**Indicador Final**

$$\frac{\text{Densidad Beneficiario}}{\text{Densidad Total} *}$$

\*Solo del grupo de los que aplican

Decreto 268 de 2020  
Decreto 292 de 2020

Entidades que certifican: **MSPS, DANE, DNP, IGAC**

## Subsidio a la Oferta 3%

Para la operación de la prestación de servicios y tecnologías efectuadas por instituciones públicas o infraestructura pública administrada por terceros, ubicadas en zonas alejadas o de difícil acceso que sean monopolio en servicios trazadores no sostenibles por venta de servicios.

Población  
30%

### Población DANE

$$\frac{\text{Población del Beneficiario}}{\sum \text{Población}}$$

Ruralidad  
22%

### Índice de Ruralidad

$$\frac{\text{Ruralidad Beneficiario}}{\sum \text{Ruralidad}}$$

Porcentaje de  
Pobreza 38%

### NBI

$$\frac{\text{NBI Beneficiario}}{\sum \text{NBI}}$$

Densidad  
Poblacional 10%

Solo aplican los beneficiarios con una densidad poblacional superior al promedio nacional.

### Densidad Poblacional

$$\frac{\text{Área del Municipio}}{\text{Población del municipio}}$$

### Indicador Final

$$\frac{\text{Densidad Beneficiario}}{\text{Densidad Total *}}$$

\*Solo del grupo de los que aplican

Asignación para departamentos especiales

Amazonas, Caquetá, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vaupés, Vichada y San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

La asignación de los recursos se realiza únicamente a entidades certificadas en salud, de lo contrario los recursos se asignan al departamento correspondiente.

Entidades que certifican: **MSPS, DANE, DNP, IGAC**

# 02

## **2. Distribución de los recursos (actual)**

2.1 Participación Educación

2.2 Participación Salud

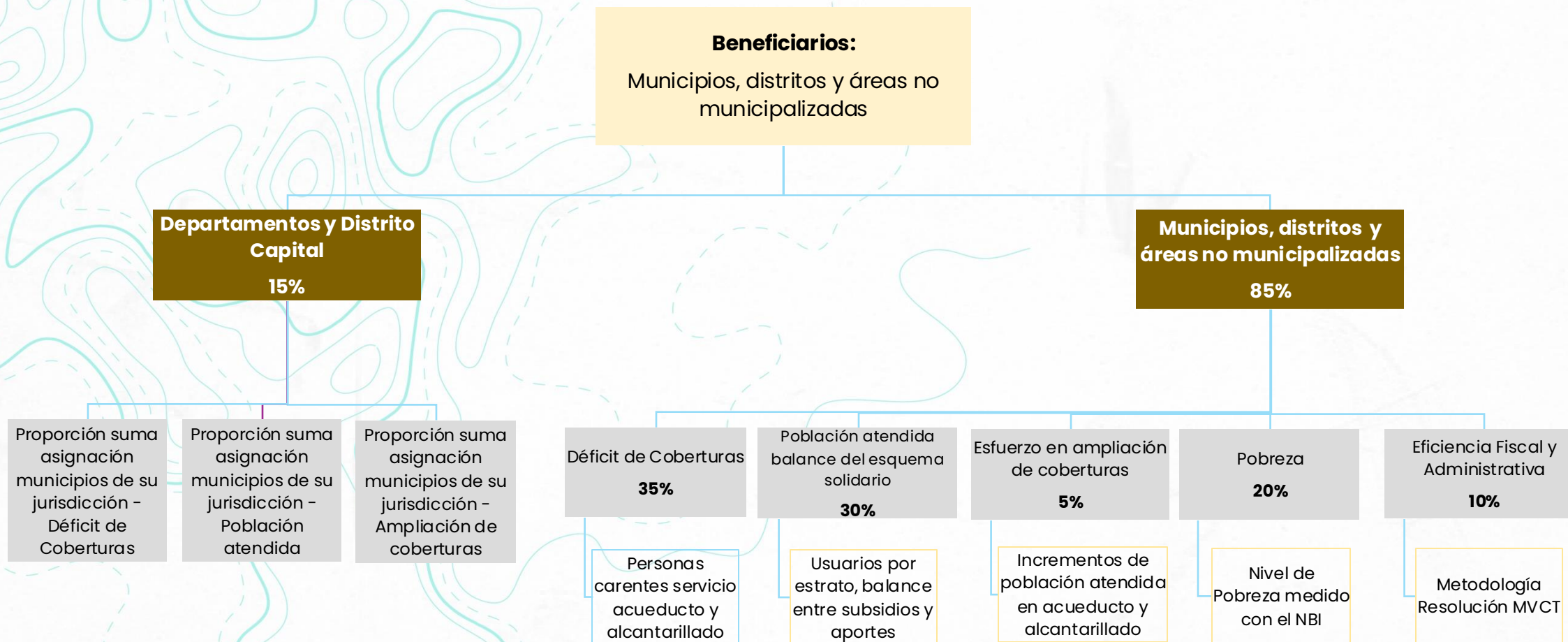
**2.3. Participación Agua Potable y Saneamiento Básico**

2.4 Participación Propósito General

2.5 Asignaciones Especiales

# Participación para Agua Potable y Saneamiento Básico – 5,4%

Departamento Nacional de Planeación



# Participación para Agua Potable y Saneamiento Básico – 5,4%

Departamento Nacional de Planeación



**Departamentos**  
15%

Se tiene en cuenta la participación de los distritos y municipios de su jurisdicción por concepto de:

- i) déficit de coberturas
- ii) población atendida y balance de esquema solidario
- iii) esfuerzo de la entidad territorial en el aumento de coberturas.

Para cada departamento se suma los coeficientes de los criterios anteriores, se calcula una proporción y este coeficiente se multiplica por el monto de recursos a distribuir entre departamentos.

**Municipios**  
(5 Criterios)  
85%

1

**Déficit de Coberturas 35%**

El cálculo es de acuerdo con el número de personas carentes del servicio de acueducto y alcantarillado, en relación con el número total de personas carentes del servicio en el país, considerando una estimación del diferencial de costos de provisión entre los diferentes servicios.

Para ello, se toma la proyección de la población urbana y rural y el porcentaje de personas no cubiertas en cada uno de estos servicios, calculado a partir de las coberturas de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado.

El resultado se pondera con base en la relación disponible de costos de provisión entre los diferentes servicios. El resultado ponderado se divide entre la suma total de personas no atendidas, igualmente ponderada a nivel nacional. El coeficiente resultante para cada entidad territorial beneficiaria se aplica al monto total de recursos a distribuir por este criterio.

## Variables

Proyecciones de Población de la vigencia calculada

Coberturas de acueducto y alcantarillado

Diferencial de costos (costo per cápita a nivel nacional para la provisión de los servicios de acueducto y alcantarillado)

Ley 1176 de 2007

Entidades que certifican: **MVCT, DANE, DNP y SSPD**

# Participación para Agua Potable y Saneamiento Básico – 5,4%

2

Población atendida y balance del esquema solidario  
**30%**

## Variables

Proyecciones de Población de la vigencia calculada

Coberturas de acueducto y alcantarillado

Distribución de estratos por municipio y distrito\*

\*Art 125 Ley 1450 de 2011

Subsidios y contribuciones para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, los porcentajes son:

- 70% estrato 1
- 40% estrato 2
- 15% estrato 3
- 50% estrato 5
- 60% estrato 6

Entidades que certifican: **MVCT, DANE, DNP y SSPD**

**Población a subsidiar:** La proyección de la población total se ajusta con el % de cobertura total del servicio de alcantarillado 2005 y se le aplica la proporción de predios residenciales en estratos 1, 2 y 3. La población calculada para cada estrato, se pondera con el porcentaje máximo de subsidio\*

**Población aportante:** La proyección de la población total se ajusta con el % de cobertura total del servicio de alcantarillado y se le aplica la proporción de predios residenciales en los estratos 5 y 6. La población calculada para cada estrato, se pondera con el porcentaje mínimo del aporte solidario\*

**Balance del esquema solidario:** Se calcula la diferencia entre la población a subsidiar y la población aportante, este resultado proporciona una medida relativa de la capacidad de cada municipio para lograr el equilibrio en su esquema solidario. La diferencia obtenida para cada municipio se divide entre la sumatoria de las diferencias del total nacional. El coeficiente resultante se aplica al monto total de recursos a distribuir por este criterio.

3

Ampliación de coberturas  
**5%**

## Variables

Población  
Coberturas de acueducto y alcantarillado

Para la estimación de este criterio, se tiene en consideración los incrementos de la población atendida en acueducto y alcantarillado de cada distrito o municipio en relación con los incrementos observados a nivel nacional. Para ello, se toman los datos de los dos últimos censos realizados en el país.

4

Nivel de pobreza  
**20%**

## Variable

NBI

Para la determinación del monto a distribuir por este criterio se toma el porcentaje de personas con NBI por municipio o distrito certificado por el DANE, y se divide por el agregado nacional, el coeficiente resultante se aplica a los recursos por distribuir por este criterio.

5

Eficiencia  
**10%**

Resolución MVCT 700 de 2024

# 02

## **2. Distribución de los recursos (actual)**

2.1 Participación Educación

2.2 Participación Salud

2.3. Participación Agua Potable y Saneamiento Básico

**2.4 Participación Propósito General**

2.5 Asignaciones Especiales

# Participación para Propósito General – 11,6%

**Beneficiarios:**  
Municipios, distritos y el departamento de San Andrés

**Menores de 25.000 habitantes**  
17%

**Todos los municipios y distritos**  
83%

Población  
**40%**

Pobreza  
**60%**

Población  
**40%**

Pobreza  
**40%**

Eficiencia Fiscal  
**10%**

Eficiencia administrativa  
**10%**

Proyección de Población DANE

Nivel de Pobreza NBI

Proyección de Población DANE

Nivel de Pobreza NBI

\*Ingresos Tributarios últimos tres años  
\* Población, últimos tres años

\*Límite gasto L617  
\* Indicador Gto Fto / ICLD

# Participación para Propósito General – 11,6%

**17% recursos, menores 25.000 hab**

Población  
**40%**

Pobreza  
**60%**

$$\frac{\text{Población Beneficiario}}{\sum \text{Población Nacional}}$$

$$\frac{\text{NBI Beneficiario}}{\sum \text{NBI}}$$

**83% recursos**

Población  
**40%**

Pobreza  
**60%**

$$\frac{\text{Población Beneficiario}}{\sum \text{Población Nacional}}$$

$$\frac{\text{NBI Beneficiario}}{\sum \text{NBI}}$$

Eficiencia Fiscal  
**10%**

Eficiencia Administrativa  
**10%**

Incentivo por el crecimiento promedio positivo de los ingresos tributarios per-cápita de las últimas 3 vigencias fiscales.

**CONDICIONES:**

Reportar la información solicitada en CUIPO en la fecha oportuna

Refrendación por parte de la Contaduría General de la Nación

Crecimiento promedio positivo de los ingresos tributarios per-cápita

Incentivo por el cumplimiento de los límites establecidos para los gastos de funcionamiento de la administración central de que trata la Ley 617 de 2000.

**CONDICIONES:**

Reportar la información solicitada a la Contraloría General de la República.

Cumplimiento del indicador de distribución que será la diferencia entre el límite establecido por la Ley 617 de 2000 y el % de gastos de reportado.

Entidades que certifican: **DANE, CGN, MHCP, DNP, MI**

# Participación para Propósito General – 11,6%

## Eficiencia Fiscal 10%

Fórmula de la variación per cápita de los ingresos tributarios de las últimas vigencias:

$$\frac{\left[ \left( \frac{Y_{trib\_PC}(\text{año } t - 4)_i}{Y_{trib\_PC}(\text{año } t - 5)_i} - 1 \right) + \left( \frac{Y_{trib\_PC}(\text{año } t - 3)_i}{Y_{trib\_PC}(\text{año } t - 4)_i} - 1 \right) + \left( \frac{Y_{trib\_PC}(\text{año } t - 2)_i}{Y_{trib\_PC}(\text{año } t - 3)_i} - 1 \right) \right]}{3}$$

DEPARTAMENTO	SANTANDER	Municipio Refrendado		Si	
MUNICIPIO	SAN GIL	Observación Contaduría General de la Nación		Refrendado	
DANE	68679				
Vigencia	Año Refrendado <sup>1</sup>	Ingresos Tributarios <sup>2</sup>	Población <sup>3</sup>	Per Cápita	Resultado <sup>4</sup>
2022	2020	21.242.382	59.670	356,00	A
2023	2021	21.382.830	60.342	354,36	A
2024	2022	24.166.924	60.804	397,46	A
2025	2023	21.103.428	61.237	344,62	A
<b>Crecimiento Per Cápita</b>				<b>-0,53%</b>	<b>AAAA</b>

1/ La información para el cálculo de los recursos, tienen un rezago de dos años, dada la fuente de información (FUT y CUIPO)

2/ Información refrendada por la CGN - Cifras en miles de pesos corrientes

3/ La población corresponde a la certificada por el DANE para el **año refrendado**.

4/ "A" corresponde a Refrendado por la CGN - "B" No Refrendado por la CGN.

**Este municipio NO será beneficiario de los recursos de eficiencia fiscal en 2025**

## Condiciones

1. Los municipios o distritos beneficiarios son aquellos con un indicador mayor a cero.
2. Los municipios con concepto favorable del MHCP sobre el cumplimiento del respectivo acuerdo de reestructuración de pasivos y/o programa de saneamiento fiscal y financiero, deben tener como mínimo el promedio nacional del indicador.
3. Los recursos asignados por este criterio **no pueden superar el 50%** de lo asignado por los criterios de población y pobreza relativa correspondiente al 83% de propósito general.

# Participación para Propósito General – 11,6%

Eficiencia Administrativa **10%**

VIGENCIA SELECCIONADA		2024			
Año Certificado*	ICLD <sup>1</sup>	Gastos Funcionamiento <sup>2</sup> - GF	Límite de Gasto - LG	Razón = GF / ICLD	Holgura = LG – Razón
2022	19.576.047	8.475.728	80%	43,30%	36,70%

1/ La información para el cálculo de los recursos, tienen un rezago de dos años, dada la fuente de información (FUT y CUIPO)

2/ Cifras en miles de pesos corrientes

## Condiciones

1. Los recursos asignados por los criterios de eficiencia fiscal y eficiencia administrativa **no pueden superar el 50%** de lo asignado por los criterios de población y pobreza relativa de la bolsa del 83% de propósito general.
2. Cumplir como mínimo, con el promedio nacional del respectivo indicador, siempre y cuando haya concepto favorable del Ministerio de Hacienda y Crédito Público sobre el cumplimiento del respectivo Acuerdo de Reestructuración de Pasivos y/o Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero.
3. En el caso en el que el indicador de la entidad territorial para eficiencia fiscal o eficiencia administrativa sea mayor al promedio nacional, para la distribución de los recursos se toma el respectivo indicador de la entidad territorial.

# Participación para Propósito General – 11,6%

## Destinaciones:

Financiación de la provisión de bienes y servicios públicos según las competencias asignadas por la ley



En municipios de categoría 1, 2 y 3

100% para libre inversión

En municipios de categoría 4, 5 y 6

42% para libre destinación

8% deporte  
6% cultura  
10% FONPET

**Recursos restantes**  
Libre Inversión

Todos los municipios y distritos pueden cubrir el servicio de la deuda originada por proyectos de inversión física o pignorar estos recursos como garantía

# 02

## **2. Distribución de los recursos (actual)**

2.1 Participación Educación

2.2 Participación Salud

2.3. Participación Agua Potable y Saneamiento Básico

2.4 Participación Propósito General

**2.5 Asignaciones Especiales**

# Asignaciones Especiales – 4%

Resguardos Indígenas	Alimentación Escolar	Municipios Ribereños RM	FONPET
<b>0,52%</b>	<b>0,5%</b>	<b>0,08%</b>	<b>2,9%</b>
<p>100% según población indígena de cada resguardo indígena legalmente constituido, como proporción de la población total Nacional que habita en resguardos, certificada por el DANE.</p>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Equidad (95%) Población y NBI certificado por el DANE Matricula SIMAT</li><li>2. Eficiencia (5%) Deserción Escolar</li></ol>	<p>100% en proporción a los Km de ribera compartida con el río Grande de la Magdalena, certificada por el IGAC</p>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. En proporción al pasivo pensional (30%)</li><li>2. En proporción a la participación en las 12/12 vigencia anterior (sin asignaciones especiales) (30%)</li><li>3. NBI (30%)</li><li>4. Población (10%)</li></ol>

Entidades que certifican: **DANE, MHCP, DNP, MEN, IGAC**



# Departamento Nacional de Planeación

